

RESOLUCIÓN No. 112 DE 2024
(25 de septiembre de 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA ATENCIÓN AL
PÚBLICO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PARA EL DÍA
27 DE SEPTIEMBRE DE 2024”**

LA PERSONERA MUNICIPAL (E) DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades legales conferidas y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”.
2. Que mediante la Resolución 100 del 23 de agosto de 2024 la Personería Municipal de Floridablanca, estableció la jornada laboral de los funcionarios de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. y los viernes jornada continua entre las 7:00 a.m. a 4:00 p.m., con media hora de descanso entre las 12:00 pm a 12:30 pm.
3. Que, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: “(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio”.
4. Que la Personería Municipal de Floridablanca cuenta con un plan de acción de marzo-diciembre vigencia 2024 y plan estratégico vigencia 2024-2027, el cual dispone que en cumplimiento de estos, la entidad realizará capacitaciones a la planta de personal con el objeto de una mejora del servicio.
5. Que con la finalidad mencionada, la Personería Municipal de Floridablanca efectuará capacitación en protocolo de participación de comunidades negras, afro, raizales y palenqueras, unido a capacitación en la Ley 1448 de 2011 “Por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y su modificación por medio de la Ley 2421 de 2025”. La cual, se dictará por la dirección de asuntos étnico de la unidad para las víctimas y equipos de participación de la unidad para las víctimas, a realizar el día 27 de septiembre de 2024 de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
6. Razón por la cual, en aras de brindar los servicios propios de la entidad con la ciudadanía, se hace necesario modificar el horario laboral de servicio de atención al público de manera presencial para el día 27 de septiembre de 2024 de la siguiente

manera:

- Día 27 de septiembre de 2024 de 7:00 a.m. a 12:00 pm.
7. Que además de la atención presencial, la Personería Municipal de Floridablanca, cuenta con canales de atención no presenciales como la página web www.personeriadefloridablanca.gov.co y el correo electrónico pmf@personeriadefloridablanca.gov.co, dispuestos las 24 horas del día los 7 días de la semana para la recepción de PQRS.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el horario de trabajo para los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca y atención al Público de forma presencial, de la siguiente forma:

- Día 27 de septiembre de 2024 de 7:00 a.m. a 12:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a todas las dependencias de la Personería Municipal de Floridablanca, publíquese en cartelera y página Web.


La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, Santander, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AYALA
Personera Municipal (E)

Proyecto: 
Diana Lucia Penagos Duarte – CPS

Revisó: 
Yineth Xiomara Ortiz Camacho - CPS